







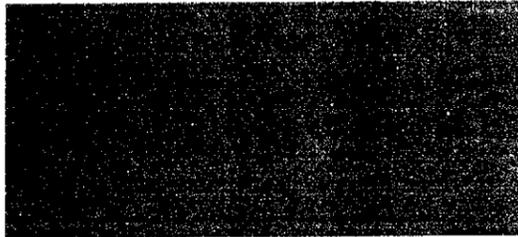
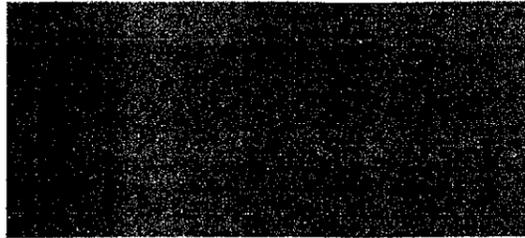
Notaría 3<sup>era</sup>  
de Manta

Ab. Raúl Eduardo González Melgar

*C-15687  
2111616  
\$12.000.00  
03/10/13*

2013-13-08-03-P-2.972.-

Nº \_\_\_\_\_



PRIMER

COMPRAVENTA

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE

DE TERRENO UBICADO EN LA LOTIZACION ALTAGRACIA DE LA PARROQUIA TARQUI, CANTON MANTA

OTORGANTES: LOS CONYUGES SRS. CARMEN SALMERON ZAMBRANO Y VICTOR FLORES HERRERA

A FAVOR DE LA SEÑORA MARIA JUSTINA FUENTES CEDEÑO.-

USD. \$.12.000.00.-

CUANTÍA (S)

MANTA, 03 DE OCTUBRE DEL 2.013.-



capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, Doy Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura de COMPRAVENTA, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que la eleve a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una COMPRAVENTA, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen, otorgan y suscriben, por una parte la señora ROSA C. FLORES, por los derechos que representa como Apoderada de la señora CARMEN MARIANA SALMERON ZAMBRANO, según Poder que se adjunta al Protocolo como documento habilitante; y, el señor VICTOR MODESTO FLORES HERRERA, por sus propios derechos y a quienes se les denominará como los "VENDEDORES"; y, por otra parte la señora MARIA JUSTINA FUENTES CEDEÑO, por sus propios derechos y a quien se le denominará como la "COMPRADORA". **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Los vendedores, declaran que son dueños y propietarios de un cuerpo de terreno, ubicado en la Lotización Altagracia de la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta, adquirido por compra al señor José Gregorio Salomón Saltos Vines, mediante Escritura Pública de Compraventa, celebrada en la Notaría Segunda del Cantón Manta el catorce de Junio de mil novecientos ochenta y

(b)

ocho, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el trece de Julio del mismo año de su otorgamiento. **TERCERA: VENTA.-** Enunciando lo anterior y por medio del presente instrumento, los vendedores, hoy tienen a bien dar en venta real y enajenación perpetua a favor de la compradora la totalidad del terreno, el mismo que está signado con el Número SIETE de la Manzana D Dos de la Lotización Altagracia de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta y tiene las siguientes medidas y linderos: Por el Frente, diez metros y lindera con Calle Pública; Por Atrás, los mismos diez metros y lindera con el Lote de terreno Número Veinte de la misma Manzana; Por Un Costado, veinticinco metros y lindera con el Lote de terreno Número Seis de la misma Manzana; y, Por el Otro Costado, los mismos veinticinco metros y lindera con el Lote de terreno Número Ocho de la misma Manzana, teniendo una superficie total de: DOSCIENTOS CINCUENTA METROS.- No obstante de determinarse sus mensuras la venta se la realiza como cuerpo cierto bajo los linderos ya determinados cualesquiera que sea su cabida; Por lo tanto la parte Vendedora transfiere a la parte compradora el dominio, uso, goce y posesión, en el terreno descrito como el vendido; comprendiéndose en esta venta, todos los derechos reales como bien propio de los enajenantes les correspondan o pudieran corresponderles, en consecuencia en esta venta queda comprendido todo cuanto se encuentre bajo los linderos y mensuras declaradas. **CUARTA:**



**PRECIO.-** El precio de la presente compraventa convenido entre las partes es la cantidad de: DOCE MIL DOLARES, que la parte vendedora declara tenerlos recibidos en dinero en efectivo y moneda de curso legal de poder de la parte compradora; sin opción por este concepto a reclamos posteriores; declara además la parte vendedora que el terreno materia del presente contrato se encuentra libre de gravámenes; obligándose no obstante al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley.- **QUINTA: SANEAMIENTO.-** La parte vendedora declara, que el bien materia de este contrato se encuentra libre de todo gravamen, el mismo que no es materia de juicio y se obliga al saneamiento en los términos de Ley.- **SEXTA: ACEPTACION.-** Los otorgantes manifiestan que aceptan el contenido de este Instrumento por convenir a sus intereses y estar conforme con todo lo estipulado. **SEPTIMA: INSCRIPCION.-** La parte vendedora faculta a la parte compradora para que solicite la inscripción de esta Escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente. **OCTAVA: LA DE ESTILO.-** Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este contrato. (Firmado) Abogada Iris León Gorozabel, con Matrícula Número 13-2009-143 del Foro de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican, la misma que junto a sus documentos habilitantes queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Se comprueba el pago de los Impuestos de Alcabalas,

TOMO NUMERO: único  
PODER GENERAL 316 / 2012

PAGINA: 316

En la ciudad de NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a los diez y siete días del mes de mayo del dos mil doce, ante mí, CARLOS ESPINOZA ESPINOZA Agente Consular en esta ciudad, comparece CARMEN MARIANA SALMERON ZAMBRANO mayor de edad, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil casado(a), con domicilio en 819 FOX ST APT 4A BRONX NY 10459, con cédula número 1201221600, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER GENERAL, generalísimo, amplio y suficiente, en el derecho se requiere a favor de ROSA C FLORES, de nacionalidad ESTADUNIDENSE con PASAPORTE número 485001244, domiciliado en NEW YORK, ESTADOS UNIDOS TRANSEUNTE POR LA República del Ecuador, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios y realice la posesión efectiva de bienes; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas, incluyendo la compra, cesión o venta de acciones o participaciones de todo tipo de compañías; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-las) poderdante(s); solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(l-la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 44 del citado cuerpo legal, en el entendido de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en los



300 - New York, NY 10017 - Tel: (212) 600 0170 (212) 600 0171 (212) 600 0214 - Fax: (212) 600 0100 -  
http://www.consuladoecuatoriano.com Webpage: www.consuladoecuatoriano.com

artículos 45, 46 y 47 del Código de Procedimiento Civil Codificado. El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la, los, las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitara(n) de un nuevo poder.- Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi íntegramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratificó(aron) en su contenido, aprobó(aron) todas las partes y firmó(aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-

D. CARLOS ESPINOZA ESPINOZA  
Agente Consular

D. CARMEN MARIANA SALMERÓN ZAMBRANO

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NUEVA YORK.- Dado y sellado, a los diez y siete días del mes de mayo del dos mil doce.

CARLOS ESPINOZA ESPINOZA,  
Agente Consular

ARANCEL CONSULAR : II-6.1 ; US\$ 80  
CNY

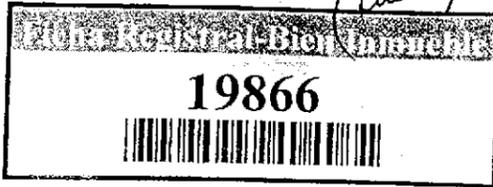
693357

7 502212



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11



Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 19866:

**INFORMACIÓN REGISTRAL**

Fecha de Apertura: *jueves, 04 de febrero de 2010*  
Parroquia: Tarqui  
Tipo de Predio: Urbano  
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**LINDEROS REGISTRALES:**

Compraventa relacionada con un lote de terreno ubicado en la Lotización Altagracia de la Parroquia Urbana Tarqui perteneciente al Cantón Manta, signado con el numero SIETE, de la Manzana D Dos. Con los siguientes linderos y dimensiones: POR EL FRENTE: Diez metros y lindera con calle pública. POR ATRAS: Los mismos diez metros y lindera con el lote de terreno numero veinte de la misma Manzana . POR UN COSTADO: Veinticinco metros y lindera con el lote de terreno numero seis de la misma Manzana. POR EL OTRO COSTADO: Los mismos veinticinco metros y lindera con el lote de terreno numero ocho de la misma Manzana. Con una Superficie total de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS. SOLVENCIA: El predio descrito a la presente fecha se encuentra libre de

G r a v a m e n

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	963 25/08/1982	1.490
Compra Venta	Compraventa	1.111 13/07/1988	3.282

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

**REGISTRO DE COMPRA VENTA**

1 / 2 **Compraventa**

Inscrito el : miércoles, 25 de agosto de 1982  
Tomo: 1 Folio Inicial: 1.490 - Folio Final: 1.491  
Número de Inscripción: 963 Número de Repertorio: 1.472  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda  
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 19 de agosto de 1982

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El Sr. José Abad Saltos, por sus propios derechos y como Mandatario de su esposa Sra. Gloria Estrella Cruz Triviño

d e A b a d

El lote de terreno signado en el respectivo plano con el número Siete de la manzana D Dos de la Lotización

Altagracia Con una superficie total de Doscientos cincuenta metros cuadrados.



Domicilio de las Partes:

Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
80-0000000036315	Salto Vínco Jose Gregorio Salomon	(Ninguno)	Manta
80-0000000019288	Abad Saltos Jose	Casado	Manta

Certificación impresa por: JuM

Ficha Registral: 19866

Página: 1 de 2



2 / 2 Compraventa

Inscrito el: miércoles, 13 de julio de 1988

Tomo: 1 Folio Inicial: 3.282 - Folio Final: 3.284

Número de Inscripción: 1.111 Número de Repertorio: 1.665

Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 14 de junio de 1988

Escriutura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

## a.- Observaciones:

La Sra. María Esperanza Salmerón Zambrano de Zambrano, en calidad de Agente Oficioso de la Sra. Carmen Mariana Salmerón Zambrano de Flores.

Inmueble ubicado en la Lotización ALTAGRACIA de la parroquia urbana Tarquí perteneciente al cantón Manta, signado con el número Siete de la manzana D D o s.

## b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000014544	Salmeron Zambrano Carmen Mariana	Casado(*)	E.E.U.U.
Vendedor	80-0000000036315	Salto Vinces Jose Gregorio Salomon	Soltero	Manta

## c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	963	25-ago-1982	1490	1491

## TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		

**Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.**

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:54:38 del martes, 24 de septiembre de 2013

A petición de: *Abg. Juan Dion Grego*

Elaborado por: *Juliana Lourdes Macías Suarez*  
131136755-9



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago  
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA**

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 0086877

**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de FLORES CARMEN SALMERON DE  
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 24 septiembre de 2013

VALIDO PARA LA CLAVE  
2111016000 ALTAGRACIA MZ D-2 L# 7  
Manta, veinte y cuatro de septiembre del dos mil trece

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
*Ing. Pablo Mazías García*  
TESORERO MUNICIPAL



211016000



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA**

**DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS**

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

**Nº 106443**

**No. Certificación: 106443**

**CERTIFICADO DE AVALÚO**

*Fecha:* 26 de septiembre de 2013

*No. Electrónico:* 15687

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

*El Predio de la Clave:* 2-11-10-16-000  
*Ubicado en:* LOT. ALTAGRACIA MZ- D-2 LT. # 7

*Área total del predio según escritura:*

*Área Total de Predio:* 250,00 M2

*Perteneciente a:*

Documento Identidad	Propietario
8000000000000014544	FLORES CARMEN MARIANA SALMERON ZAMBRANO DE

**CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:**

<b>TERRENO:</b>	12000,00
<b>CONSTRUCCIÓN:</b>	0,00
	<b>12000,00</b>

**Son: DOCE MIL DOLARES**

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

*Arq. Daniel Ferrín Sprnoza*  
Director de Avalúos, Catastros y Registros

12000,00  
26,00  
156,00

f m

Impreso por: MARIS REYES 26/09/2013 9:05:01



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA**

(*dis*)

ESPECIE VALORADA  
USD 1:25

Nº 60373

**LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO  
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR  
perteneiente a FLORES CARMEN MARIANA SALMERON ZAMBRANO DE  
LOTZ-ALTAGRACIA MZ-D-2 LOTE 7  
ubicada AVALUÓ COMERCIAL PRESENTE COMPRAVENTA  
cuyo \$12000.00 DOCE MIL 00/100 DOLARES asciende a la cantidad  
de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE DE COMPRAVENTA

AFIGUEROA

Manta, de 03 de OCTUBRE

del 20  
2013



Ing. Erika Pazmiño  
*[Firma manuscrita]*

Director Financiero Municipal









REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA 130990392-8  
 FUENTES CEDEÑO MARIA JUSTINA  
 MANABI/MANTA/MANTA  
 01 SEPTIEMBRE 1979  
 005- 0247 02383 F  
 MANABI/ MANTA  
 MANTA 1979



*Fuentes Cedeño*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E333313222  
 SOLTERO  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 GIL ANTONIO FUENTES C.  
 ROSA TULMIRA CEDEÑO  
 MANTA 07/10/2008  
 07/10/2020  
 REN 0409196



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

035

035 - 0136 1309903928

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 FUENTES CEDEÑO MARIA JUSTINA

MANABI CIRCUNSCRIPCIÓN 2  
 PROVINCIA TARCÚ  
 MANTA PARROQUIA  
 CANTÓN CENTRO DE ZONA  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

EXTRANJERO  
 IDENTIDAD 131245759-9  
 VICTOR MODESTO FLORES HERRERA  
 PANAMA PANAMA  
 OCTUBRE 26 DE 1945  
 Ext.40 32279 87679 M  
 QUITO PICHINCHA 2004



*Victor Flores*

ESTADOUNIDENSE V4343 V2222  
 C/c. CARMEN MARIANA SALMERON ZAMBRANO  
 SECUNDARIA LAS PERMITIDAS POR LA LEY  
 VICTOR MODESTO FLORES ALONSO  
 ABIGAIL HERRERA SANCHEZ  
 PORTOVIEJO, OCTUBRE 05/2004  
 OCTUBRE 05 DEL 2016

*Victor Flores*



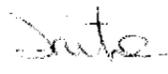
030

030 - 0199 1312457599

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 FLORES HERRERA VICTOR MODESTO

MANABI CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
 PROVINCIA CHONE  
 CHONE PARROQUIA  
 CANTÓN ZONA  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS G.A.D.		<b>GOBIERNO          AUTÓNOMO          DESCENTRALIZADO          DE MANTA</b>
FECHA DE INGRESO:	24-09-13	FECHA DE ENTREGA:
CLAVE CATASTRAL:	2-11-10-16	
NOMBRES y/o RAZÓN	Flores Carmen Salazar de	
CÉDULA DE I. y/o RUC.		
CELULAR - TFNO:	Ayuda (Intento)	
<b>RUBROS</b>		
IMPUESTO PRINCIPAL:		
SOLAR NO EDIFICADO		
CONTRIBUCIÓN MEJORAS		
TASA DE SEGURIDAD		
TIPO DE TRAMITE:	Cert. Avaluo	
INSPECCIÓN:		
 FIRMA DEL USUARIO		
INFORME DEL INSPECTOR:		



Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 19866:

**INFORMACIÓN REGISTRAL**

Fecha de Apertura: *jueves, 04 de febrero de 2010*  
Parroquia: Tarqui  
Tipo de Predio: Urbano  
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**LINDEROS REGISTRALES:**

Compraventa relacionada con un lote de terreno ubicado en la Lotización Altigracia de la Parroquia Urbana Tarqui perteneciente al Cantón Manta, signado con el numero SIETE, de la Manzana D Dos. Con los siguientes linderos y dimensiones: POR EL FRENTE: Diez metros y lindera con calle pública. POR ATRAS: Los mismos diez metros y lindera con el lote de terreno numero veinte de la misma Manzana . POR UN COSTADO: Veinticinco metros y lindera con el lote de terreno numero seis de la misma Manzana. POR EL OTRO COSTADO: Los mismos veinticinco metros y lindera con el lote de terreno numero ocho de la misma Manzana. Con una Superficie total de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS. SOLVENCIA: El predio descrito a la presente fecha se encuentra libre de

G r a v a m e n

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	963 25/08/1982	1.490
Compra Venta	Compraventa	1.111 13/07/1988	3.282

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

**REGISTRO DE COMPRA VENTA**

1 / 2 **Compraventa**

Inscrito el : miércoles, 25 de agosto de 1982  
Tomo: 1 Folio Inicial: 1.490 - Folio Final: 1.491  
Número de Inscripción: 963 Número de Repertorio: 1.472  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda  
Nombre del Cantón: Manta  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 19 de agosto de 1982  
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El Sr. José Abad Saltos, por sus propios derechos y como Mandatario de su esposa Sra. Gloria Estrella Cruz Triviño

d e A b a d

El lote de terreno signado en el respectivo plano con el número Siete de la manzana D Dos de la Lotización Altigracia. Con una superficie total de Doscientos cincuenta metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000036315	Saltos Vences Jose Gregorio Salomon	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000019288	Abad Saltos Jose	Casado	Manta



2 / 2 Compraventa

Inscrito el : miércoles, 13 de julio de 1988

Tomo: 1 Folio Inicial: 3.282 - Folio Final: 3.284

Número de Inscripción: 1.111 Número de Repertorio: 1.665

Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 14 de junio de 1988

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La Sra. Maria Esperanza Salmerón Zambrano de Zambrano, en calidad de Agente Oficioso de la Sra. Carmen

M a r i a n a S a l m e r ó n Z a m b r a n o d e F l o r e s .

Inmueble ubicado en la Lotización ALTAGRACIA de la parroquia urbana Tarqui perteneciente al cantón Manta, signado con el número Siete de la manzana D Dos.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000014544	Salmeron Zambrano Carmen Mariana	Casado(*)	E.E.U.U.
Vendedor	80-0000000036315	Salto Vences Jose Gregorio Salomon	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	963	25-ago-1982	1490	1491

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		

**Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.**

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:54:38 del martes, 24 de septiembre de 2013

A petición de: *Abg. Juan León Grego*

Elaborado por: *Juliana Euldas Macias Suarez*  
131136755-9



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago  
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Manta, 23 de Septiembre de 2013

### **CERTIFICACIÓN**

A petición de la parte *interesada*, tengo a bien **CERTIFICAR**, que el **SR. FLORES HERRERA VICTOR MODESTO** con numero de cedula 131245759-9 se encuentra registrado como usuario en nuestro sistema comercial SICO por tanto **NO** mantiene deuda con **CNEP EP**.

La parte *interesada* puede hacer uso de la presente **CERTIFICACIÓN** como mejor le convenga a sus intereses.

Atentamente,

  
**CINEP EP.**  
ATENCIÓN AL CLIENTE  
VIVIANA GARCIA MERA  
ATENCIÓN AL CLIENTE